

Señores:

SALA ADMINISTRATIVA.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES.

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD VIGILANCIA ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL HONORABLE JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE CHINCHINÁ CALDAS

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA

NO. DE RADICADO: 17174318400120240025800.

CAUSANTE: ARTURO CASTAÑO BETANCURT (Q.E.P.D.)

DEMANDANTES: MARÍA MIRYAM OSORIO VARGAS ASIGNATARIOS CITADOS: PAULO ANDRÉS CASTAÑO OSORIO Y PAULA ANDREA CASTAÑO OSORIO.

Señor Magistrado.

MARIA ALEJANDRA CORTES RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.010.226.749 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N° 314.431 del C.S. de la J. obrando en mi condición de apoderada judicial designada por la Firma VICTORIA JURÍDICA S.A.S. persona jurídica identificada con NIT 901455366-2, en calidad de apoderada de la parte demandada **PAULO ANDRES CASTAÑO OSORIO**, por medio de la presente me sirvo solicitarse proceda con la **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA JUDICIAL DEL PROCESO** identificado con el radicado número **17174318400120240025800**, que cursa en el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHINCHINÁ CALDAS** por los motivos y/o razones, que a continuación me sirvo señalar:

PRIMERO: a través de la suscrita, la Firma VICTORIA JURÍDICA S.A.S. persona jurídica identificada con NIT 901455366-2, obrando en calidad de apoderada de la demandante, mediante apoderada judicial designada Dra **MARIA ALEJANDRA CORTES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.226.749 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 314.413 del C.S. de la J. procedió a dar contestación de la demanda de sucesión intestada de la causante **ARTURO CASTAÑO BETANCURT (Q.E.P.D.)** presentando una oposición a la diligencia de SECUESTRO.

SEGUNDO: El Honorable Despacho, **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHINCHINÁ CALDAS** mediante auto de fecha 30 de enero de 2025 reconoció a los interesados en el proceso y me reconoció personería jurídica para actuar, sin embargo no hizo mención alguna a la oposición a la diligencia de secuestro, adicional, requirió a la señora **PAULA ANDREA CASTAÑO OSORIO** para que allegue poder debidamente conferido al proceso para que sea debidamente representada.

TERCERO: El cinco (05) de febrero de Dos mil Veinticinco (2025) fue allegado al despacho, memorial de solicitando adición al auto de fecha 30 de enero de 2025, con el fin de que se pronuncie sobre la oposición y abra el correspondiente incidente.

CUARTO: El **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHINCHINÁ CALDAS**, mediante auto del once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025) requiere por segunda vez a la señora **PAULA ANDREA CASTAÑO OSORIO** para que allegue poder debidamente conferido al proceso para que sea debidamente representada.

QUINTO: desde la fecha de solicitud de adición del auto y pronunciamiento sobre la oposición al secuestro, es decir desde el 5 de febrero de 2025, el honorable **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHINCHINÁ CALDAS**, no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto.

RAZONES DE LA SOLICITUD DE LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA.

PRIMERO: Hasta la presentación de este escrito, el Honorable **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHINCHINÁ CALDAS**, no se ha pronunciado sobre la solicitud de adición del auto y pronunciamiento sobre la oposición al secuestro.

Es por todo lo anterior y en aras de garantizar y respetar la Tutela Jurisdiccional efectiva y el Acceso a la Administración en debida forma, se pone en conocimiento la mora judicial que se viene presentando en el Proceso Judicial identificado con Radicado No. **17174318400120240025800**, que cursa en el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHINCHINÁ CALDAS**, que demanda la presente situación, dado los hechos que se manifestaron en el presente escrito.

Anexo:

- Auto de fecha 30 de enero de 2025
- Memorial de fecha (05) de febrero de Dos mil Veinticinco (2025)
- Auto del once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

De su Señoría,

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA CORTES RAMIREZ
C.C. No. 1.010.226.749 de Bogotá D.C
T.P. No. 314.431 del C.S. de la J.
mcortes@victoriajuridica.com